

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 1100140030 2023 00543 00. Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra RAFAEL EDUARDO SARMIENTO ACEVEDO.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos obrantes, presentado por la Dra. MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN en calidad de Representante Legal de la sociedad ejecutante coadyuvado por la apoderada demandante Dra. PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, (Archivo 11 del cuaderno principal), el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra RAFAEL EDUARDO SARMIENTO ACEVEDO por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante y del demandado.

3° De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5° Sin condena en costas

6° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.079 hoy veintiséis (26) de
junio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ